

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1003

01 OCT 2019

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por El Municipio de San Martín Cesar con identificación tributaria No 892301093-3 en torno al recurso de reposición impetrado en contra de la Resolución No 0771 del 15 de agosto de 2019"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0771 del 15 de agosto 2019, Corpocesar decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio con matrícula inmobiliaria No. 196-57846, ubicado en la calle 3 No. 1-55 jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No. 892301093-3.

Que en fecha 16 de septiembre de 2019, el señor SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL identificado con C.C No 77.100.367, en calidad de Alcalde Municipal mediante oficio con radicado en Corpocesar No 08567, impetró recurso de reposición en contra de la resolución supra-dicha.

Que el día 25 de septiembre de 2019, el señor SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL presentó escrito a Corpocesar, renunciando expresamente al recurso presentado. En el escrito en citas se manifiesta lo siguiente:

"En virtud de la presentación de esta solicitud, desistimos del recurso de reposición sometido el 16 de septiembre de 2019 con radicado 08567 ante Corpocesar"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), **"De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo"**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por El Municipio de San Martín Cesar, en torno al recurso de reposición impetrado en contra de la Resolución No 0771 de fecha 15 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de San Martín Cesar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

01 OCT 2019


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemí Toncel Meza Abogada-Contratista
Expediente No CGJ-A 165-2017.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CÓDIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015